



**FORMATO - N°03.**

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

<b>Área Usuaría (Centro de Costos)</b>	SUB GERENCIA DE OBRA.
<b>ACTIVIDAD</b>	C0136 - "CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE AGUA PLUVIAL; EN EL(LA) BARRIO LA SALUD DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNÍN" con CUI N°2709471
<b>Meta Presupuestaria</b>	159 - "CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE AGUA PLUVIAL; EN EL(LA) BARRIO LA SALUD DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNÍN".

**SERVICIO DE AGUA POTABLE.**

**I. OBJETIVO DEL SERVICIO**

Contratar los servicios de AGUA POTABLE para las diferentes actividades en la ejecución de la obra: CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE AGUA PLUVIAL; EN EL(LA) BARRIO LA SALUD DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNÍN" con CUI N°2709471.

**II. FINALIDAD PÚBLICA:** el servicio tiene por finalidad contar con suministro de agua potable para la ejecución de la obra: CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE AGUA PLUVIAL; EN EL(LA) BARRIO LA SALUD DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNÍN" con CUI N°2709471.

**III. BASES LEGAL:**

- Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF
- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 001-2026-EF
- Ley N° 32513 ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- Ley N° 32514 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2026
- Ley N° 32515 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica



**IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR:**

- ✓ consiste en el suministro de agua, para el preparado de concreto y otros, durante la ejecución de la obra.
- ✓ el agua podrá ser transportada en camión cisterna y depositado en contenedores de 1000 L, como mínimo.
- ✓ El abastecimiento será de manera semanal equivalentes a 10m3 por semana.
- ✓ El suministro de agua total será de 40 m3.
- ✓ Limpieza. Debe estar libre de sustancias como aceites, ácidos, sustancias alcalinas, materia orgánica y otras impurezas que puedan alterar el fraguado del cemento.
- ✓ Potabilidad: El agua debe ser incolora, inodora e insípida. No debe presentar turbidez excesiva ni sedimentos.

**Nota:** se podrá solicitar, de ser necesario, la atención adicional de agua potable, pudiendo superar la cantidad mensual establecida, sin superar la cantidad total contratada.

**V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:**

- ✓ Persona natural y/o jurídica
- ✓ Contar con RUC habido y activo.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) servicio; vigente.



LIZANA MARTINEZ FERNANDO  
INGENIERO CIVIL  
C.I.P. N° 274289

ERIKA RUBI GAMBOA HUAROCO  
INGENIERO CIVIL  
REC. CIP. N° 334083



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA - REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura  
PRIMERA CAPITAL DE PERU - LEY N° 29856



- ✓ Cuenta Interbancaria CCI.
- ✓ No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar.
- ✓ De resultar persona jurídica, adjuntar la constancia de vigencia de poder.

## VI. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del servicio será de 28 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio y/o inicio de obra, previa coordinación con el residente de obra y/o inspector de obra.

## VII. VALOR ESTIMADO:

Según el estudio de mercado de la Sub Gerencia de Abastecimiento.

## VIII. LUGAR:

El Servicio será prestado en el barrio la salud del distrito de Jauja.

## IX. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad estará a cargo del residente de obra, supervisor y/o inspector, Sub Gerencia de Obras y la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Jauja, será quien verifique el cumplimiento de las condiciones establecidos en los términos de referencia. Para ello el contratista presentará la siguiente documentación en expediente:

- Informe de labores.
- Orden de servicio.

## X. FORMA DE PAGO:

El pago será a la finalización de cada mes previa conformidad del residente de obras y/o inspector de obra y será requisito indispensable del contratista presente al residente, la siguiente documentación, para efectos del pago correspondiente:

- Informe de labores.
- Comprobante de pago
- Orden de servicio.

## XI. PENALIDADES:

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{monto} \times \text{plazo en días}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días

Monto = monto de la orden de compra o servicio

Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual

La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

## XII. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



ERIKARUBI GAMBARRUAROCG  
INGENIERO CIVIL  
E.G. CIP. N° 334083

LIZAMA MARTINEZ FERNANDEZ  
INGENIERO CIVIL  
C.I.P. N° 274288





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA - REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura  
PRIMERA CAPITAL DE PERU - LEY N° 29856



Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### XIII RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

### XIV CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

### XV SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

### XVI RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA  
Ing. Daniel Alejandro Sierralta Soto  
SUS GERENTE DE OBRAS

INGENIERO CIVIL  
C.I.P. N° 274289

ERIK RUIZ BAMBOA HUAROC  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP. N° 334083

Sello, posfirma y firma  
del responsable del requerimiento